

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

CERTIFICA:

Que el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE del municipio de Gualán, departamento de Zacapa, para dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República: *"La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos"*; se rige con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, el que literalmente establece: *"Artículo 3: Objetivo. El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es Organizar y Coordinar la administración Pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada."*

La presente certificación tiene vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A
LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Lcda. DAISY ROSSEMARY ALVAREZ ARIAS
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE DESARROLLO DE GUALÁN
DEPARTAMENTO DE ZACAPA